



gextor facturación-e

Según la normativa vigente tanto europea como española será obligatorio para los proveedores que hayan entregado bienes o servicios a la Administración pública a partir del 15/01/2015 el uso de la Factura Electrónica y su presentación a través del punto general de entrada que corresponda. Estarán obligadas entidades como Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Civil, Personas jurídicas, establecimientos permanentes, Uniones temporales de empresas y otras entidades.

[Vínculo a la Legislación Europea](#)

[Vínculo a la Legislación Española](#)

El requisito fundamental para este proceso es solicitar un CERTIFICADO DIGITAL para poder firmar los documentos. Sólo se podrán utilizar firmas emitidas por entidades reconocidas: FNMT, Cámara de Comercio, y otras entidades colaboradoras con la **Facturae**

Finalidad

- Reducir la utilización del papel (factura impresa)
- Poder consultar el estado de la Facturación
- Reducir Errores Humanos
- Evitar usos fraudulento firmando digitalmente las facturas



Funciones

- Generar facturas en formato **Facturae**.
- Firmarlas digitalmente.
- Enviarlas a la Administración Pública correspondiente.

Requisitos previos

- Que tenga una Máquina Virtual de Java instalada y actualizada.
- Que el navegador tenga un Certificado Digital en vigor expedido por una Entidad Reconocida.

Formatos de Facturación Telemática

- **GEXTOR** posibilita generar facturas en formato **Facturae** (en formato XML) y firmarlos digitalmente (formato XSIG). Asimismo, permite también generar la factura con un formato definido en **GEXTOR** ya sea pdf o html.

